

Distrito Judicial de Yopal Juzgado Promiscuo de Familia Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN

Causante : ALIRIO CADENA MARTÍNEZ
Radicado : 851623184001-**2015-00086-00**

Como quiera que el Partidor designado presentó el trabajo de partición, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, para que los interesados formulen las objeciones que consideren pertinentes. Por lo anotado el Juzgado

DISPONE:

Correr traslado del trabajo de partición a las partes por el término común de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 15.** Publicado el día **19 de Marzo de 2021**.

> MAURICIO SÁNCHEZ CAINA Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA JUEZ CIRCUITO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c2d7ce660031e962b3da7cfcc02984089ea7072390309452dc843b44a4b71c5

Documento generado en 18/03/2021 04:10:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica